



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: MONITORIO de<sup>1</sup> SIKONS CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTO S.A.S. contra CONJUNTO RESIDENCIAL YERBAMORA II P.H. Exp. 11001-41-89-039-2021-00374-00.

Atendiendo las previsiones del artículo 421 del C.G. del P., como quiera que se trata de un proceso monitorio con oposición del demandado, entonces, tramítense por el proceso verbal sumario, motivo por el cual se convoca a la audiencia prevista en el artículo 392 *ejusdem*, para tales efectos señálese la hora de las 2.15 p.m., del día ocho (8) del mes de julio de 2021.

Prevéngase a las partes que en dicha audiencia se rendirán los interrogatorios a las partes, **la conciliación** y demás asuntos propios de esta clase de audiencia, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Por otro lado, decrétense las siguientes pruebas:

### Pruebas de la parte demandante:

- a) **Documentales:** Ténganse como tales las documentales allegadas con la demanda y al momento de descender el traslado de las excepciones, en cuanto tengan valor probatorio.
- b) **Testimonial:** Por el interesado, hágase comparecer el día y hora señalados a la señora YUI KATHERINE PÉREZ CUBIDEZ y CARLOS JULIO PÉREZ GUTIERREZ, a fin de recibir sus testimonios.

### Pruebas de la parte demandada:

- c) **Documentales:** Ténganse como tales las documentales allegadas con la contestación, en cuanto tengan valor probatorio.
- d) **Testimonial:** Por el interesado, hágase comparecer el día y hora señalados al señor JORGE PINEDA, a fin de recibir su testimonio.

Notifíquese<sup>2</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 56 <b>hoy</b> 28 de mayo de 2021. La secretaria, <b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p>
---

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**Firmado Por:**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37aa0289b85a44b537f52adcddd3997dc6163fc013db7eabb  
2e7bc354bdfa22c**

Documento generado en 25/05/2021 08:22:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**